

EXPRESO 40

DE

GUAYAQUIL

QUIEN CREE QUE DEBERÍA SER EL
ACOMPANANTE DE FELIPAS EN EL ATQUE DE LA 40

@

Viernes, 22 de noviembre de 2013 Año 41 Número 14737 PVP: 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expreso40



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
TRANSLUTO S.A.**

Se comunica al público que la compañía **TRANSLUTO S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 26 de agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0006727 el 19 NOV. 2013.

REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO SÉPTIMO: La convocatoria a junta general de accionistas será realizada por el Presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, (...)."
"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presidente de la compañía será nombrado por la junta general de accionistas, quien durará cinco años, (...)."
"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El gerente general será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de cinco años, (...)."
"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los contratos de operación que realice la compañía para la prestación del servicio de transporte público, (...)."
"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Los contratos de operación que realice la compañía para la prestación del servicio de transporte público, (...)."
"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La reforma del estatuto, sustento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, (...)."
"ARTÍCULO VIGÉSIMO: La compañía en todo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley orgánica de tránsito y transporte terrestre, (...)."
"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente (...)."

Guayaquil, 19 NOV. 2013

**AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR**



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 4 de Agosto del 2014



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil